

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena el Pago de la Contribución consagrada en el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019 correspondiente a la vigencia 2024 a la Superintendencia Nacional de Salud"

RESOLUCION No.

El Secretario de Salud Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades especiales conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto No. 040 del 17 de Enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Bolívar delegó en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, Código 020, Grado 04 la competencia para expedir los actos administrativos que reconozcan y ordenen el pago de impuestos, contribuciones, tasas, sobretasa, multas, sanciones, cuotas, reintegro de recursos y transferencias entre otras.

Que el numeral 9º del artículo 95 de la Constitución Política, establece que es deber de las personas y de los ciudadanos contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Que el numeral 56 del artículo 4 del Decreto 1080 de 2021, consagra dentro de las funciones de la Superintendencia: "Calcular, liquidar, recaudar y administrar los tributos a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, que corresponda sufragar a las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control, de acuerdo con la normativa vigente".

Que el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019, consagró una Contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud que tiene como fin apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de la Entidad.

Que el numeral 18 del artículo 39 ibídem, dispone que una función de la Dirección Financiera es: "*Expedir el acto administrativo que anualmente establezca la tarifa de la contribución por vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, y la definición de los lugares y plazos para el recaudo oportuno del tributo*".

Que el artículo 76 ibídem dispone que la Contribución deberá ser cancelada por las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidos a inspección, vigilancia y control de acuerdo con lo establecido con el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011.

Que el numeral 3 del artículo 76 de la Ley 1955 de 2019, dispone que los responsables de la Contribución que no cancelen dentro de los plazos que determine la Superintendencia Nacional de Salud, deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución 2 0 2 4 9 2 0 0 5 0 0 0 5 6 7 6 - 6 del 31 de mayo del 2024, establece las tarifas, los lugares y plazos para cumplir con el pago de la Contribución consagrada en el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019 para la vigencia 2024.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la página www.supersalud.gov.co expidió recibo de pago Recibo de Pago No. 20243047355, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$140.795.675.00)**, por concepto de cobro de la Contribución consagrada en el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019 correspondiente a la vigencia 2024.

Que el pago de la Contribución a realizar se hará generando el recibo para el pago el mismo día de su generación mediante PSE en la página www.supersalud.gov.co.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400761 de fecha 29 de julio de 2024, rubro 2.1.8.03.0068 - Tasas y derechos administrativos por valor de **CIENTO CUARENTA**





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

913

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena el Pago de la Contribución consagrada en el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019 correspondiente a la vigencia 2024 a la Superintendencia Nacional de Salud"

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$140.795.675.00), para cancelar el valor liquidado por concepto de pago de contribución a la Superintendencia Nacional de Salud por parte de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar vigencia 2024 , para lo cual, se podrá utilizar el servicio de pago electrónico a través de la página web de la Superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co.

Que se hace necesario realizar el pago a la Superintendencia Nacional de Salud, por las razones antes mencionadas.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la Superintendencia Nacional de Salud, la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$140.795.675.00)**, correspondiente al pago de la Contribución de la vigencia 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar deberá ser cancelado por servicio de pago electrónico a través de la página web de la Superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co .

ARTICULO TERCERO: Por la dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, se realizarán los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco - Bolívar a los

29 JUL. 2024

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Antonio Gossain Morelos, Director Administrativo y Financiero
Revisó: Eberto Antonio Oñate Del Río- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gonzalo Bossa Ricardo-Asesor de Despacho SSD
Elaboró y Proyectó - Liliana Viloria Ramírez, Asesora Jurídica - DAYF